



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 5.094 / 2014.

ZAPALLAR, 17 de Octubre de 2014.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.; y Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.141/2014 de fecha 25 de Junio de 2014 que adjudica la Ejecución de Obra "Construcción de Extensión de Red Agua La Laguna Zapallar".
- Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Extensión de Red Agua La Laguna Zapallar", de fecha 24 de Julio de 2014, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.609/2014 de fecha 29 de Julio de 2014.
- Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Extensión de Red Agua La Laguna Zapallar", de fecha 16 de Octubre de 2014.

### DECRETO:

**APRUEBASE** Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Extensión de Red Agua La Laguna Zapallar", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar y Rio Trancura Ingeniería y Construcción Ltda.**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 16 de octubre de 2014, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **RIO TRANCURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rol Único Tributario N°76.337.251-0, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS DÍAZ BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en Calle \_\_\_\_\_ en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.- con fecha 24 de julio de 2014, las partes contratantes celebraron contrato de ejecución de obra "Construcción de Extensión de Red de Agua La



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Laguna de Zapallar” por un monto total de \$36.601.847.- IVA incluido, documento refrendado por decreto de alcaldía nº 3.609/2014, de fecha 29 de julio de 2014.-

Por medio de Memorándum N°188/2014 de fecha 06 de octubre de 2014, el Director de Obras requiere la elaboración de la una modificación de contrato que tenga por objeto la disminución y el aumento de obras y, consecuentemente un aumento del plazo de ejecución de las obras, de conformidad a lo autorizado por el artículo décimo cuarto el citado contrato.

**SEGUNDO:** DISMINUCIÓN DE OBRAS.- La disminución de obras se funda en que en el tramo correspondiente a la calle Los Alerces, entre Avenida Carlos León Briceño y Avenida Granada, donde se proyecta una nueva matriz de HDPE de 110mm de diámetro, existe matriz de agua potable en PVC de 75 mm.

En razón de lo anterior, las partes vienen en disminuir las siguientes obras según el cuadro adjunto:

**DISMINUCION DE OBRAS**

Ítem	PARTIDAS A DISMINUIR	U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
<b>A</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>				
1	Excavación en Zanja	m3	55	\$ 4.622	\$ 254.210
2	Encamado de 0,1m de arena	m3	4	\$ 5.445	\$ 21.780
3	Relleno de Zanjas	m3	50	\$ 5.445	\$ 272.250
4	Retiro y Transportes de Excedentes	m3	6	\$ 3.025	\$ 18.150
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 566.390</b>
<b>B</b>	<b>SUMINISTRO, TRASPORTE, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERÍAS</b>				
5	Sum. Tuberías HDPE PE 100 PN-10, D: 110mm.	ml	57	\$ 9.958	\$ 567.606
6	Coloc. Y pruebas tuberías HDPE PE 100 PN-10, D:110mm.	ml	54,4	\$ 3.993	\$ 217.219
7	Transporte, almacenaje e inspección tuberías HDPE	kg	125	\$ 205	\$ 25.625
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 810.450</b>
<b>C</b>	<b>SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES</b>				
	<b>Piezas Especiales sin Mecanismo</b>				
8	Piezas especiales de HDPE	kg	3,04	\$ 1.597	\$ 4.855
9	Piezas especiales de Fe. Fdo con dos Bridas	kg	26,4	\$ 2.807	\$ 74.105
	<b>Piezas Especiales con Mecanismo</b>				
15	Unión Brida Universal, D:75mm	N°	1	\$ 64.130	\$ 64.130
	<b>Uniones</b>				
18	Brida, D:75mm	N°	2	\$ 4.719	\$ 9.438
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 152.528</b>
<b>E</b>	<b>OBRAS DEHORMIGON</b>				



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

24	Corte y Conexión de Redes Existentes	gl	1	\$ 20.872	\$ 20.872
26	Limpieza y Desinfección de la tubería	gl	1	\$ 76.532	\$ 76.532
28	Suministro, Transporte e Instalación Medidor de 19mm	Nº	1	\$ 77.440	\$ 77.440
31	Suministro, Transporte y Colocación Arranques HDPE 32mm	ml	5	\$ 9.922	\$ 49.610
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 224.454</b>
<b>SUB-TOTALES (A+B+C+E)</b>		<b>GI</b>			<b>\$ 1.753.822</b>
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>GI</b>	<b>15%</b>		<b>\$ 263.073</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 2.016.895</b>
<b>IVA</b>			<b>19%</b>		<b>\$ 383.210</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.400.105</b>

La disminución de obras convenidas en el presente acto corresponde a la suma de **\$2.400.105.- IVA Incluido**, que representa un **6,55%** del total del monto contratado.

**TERCERO: AUMENTO DE OBRAS.-** El aumento de las obras se funda en que en lugares en que sólo se proyectaron excavaciones existen aceras de pavimento. Esto implica un aumento en la cantidad de rotura y reposición de aceras de pavimentos de espesores iguales a 7 centímetros y accesos vehiculares reforzados en 10 centímetros.

Por su parte, en calle Los Alerces, entre calle Eucaliptus y Avenida Granada se ejecutaron las obras de excavaciones, colocación de tubería en zanja, relleno de zanjas. Una vez terminada la ejecución se logró apreciar que en la acera de en frente ya existía matriz de agua potable en PVC 75mm.

Por medio de la presente Modificación N°1 las partes acuerdan eliminar Matriz de PVC y dejar Matriz de HDPE, reconectando a los propietarios que ya tenían el arranque en esa Matriz, esto generará un aumento en la cantidad de arranques contempladas en el presupuesto inicial.

A continuación se detalla las obras que requieren Aumento:

**AUMENTO DE OBRAS**

Item E	PARTIDAS A AUMENTAR OBRAS DE HORMIGON	U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
28	Suministro, Transporte e Instalacion Medidor de 19mm	Nº	2	\$ 77.440	\$ 154.880
30	Suministro, Transporte y Colocacion Arranques HDPE 25mm	ml	38	\$ 6.292	\$ 239.096
32	Rotura y Reposicion de Aceras de Hormigon E=0,07m	m2	260	\$ 27.830	\$ 7.235.800
33	Rotura y Reposicion de Aceras de Hormigon E=0,10m	m2	71	\$ 30.250	\$ 2.147.750
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 9.777.526</b>

<b>SUB-TOTALES (A+B+C+D+E)</b>		<b>GI</b>			<b>\$ 9.777.526</b>
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>GI</b>	<b>15%</b>		<b>\$ 1.466.629</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 11.244.155</b>
<b>IVA</b>			<b>19%</b>		<b>\$ 2.136.389</b>



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

TOTAL					\$ 13.380.544
-------	--	--	--	--	---------------

El aumento de las Obras tiene un valor total de \$13.380.544.-, lo que equivale al **36,55%** del total del monto contratado.

**CUARTO: MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN.-** Efectuado el cálculo de la disminución y aumento de contrato pactado mediante este acto, resulta como monto total de la presente modificación N° 1 la suma total de **\$47.582.286.- (cuarenta y siete millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos)**, IVA incluido, lo cual corresponde a un **30,00 %** del monto consignado en el contrato original.

**QUINTO: AUMENTO DE PLAZO.-** La partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos a partir del día 18 de octubre de 2014, quedando como nueva fecha de término de ejecución de obras el día **16 de noviembre de 2014**, (ambas fechas inclusive).-

**SEXTO: GARANTÍAS.-** El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 1 del contrato de la misma forma que el contrato original, es decir, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista, depósito a la vista o certificado de garantía recíproca (Certificado de Fianza), tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, domiciliada en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.- Este instrumento, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones, deberá otorgarse por un monto correspondiente al **cinco por ciento del valor total del contrato**, incluida la modificación y mantener una vigencia de, a lo menos, **90 días adicionales al plazo del aumento contemplado en la presente modificación N° 1 de contrato.-** Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, el que se expresará en pesos chilenos.-

**SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato y sus modificaciones se interpretarán siempre en el sentido de que el contratista se obliga a efectuar el contrato conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, contrato original y bases de licitación.

**OCTAVO: SUPLETORIEDAD.-** En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 24 de julio de 2014, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.609/2014, de fecha 29 de julio de 2014; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DÉCIMO: EJEMPLARES.-** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA.-** La personería de doña XIMENA OLIVARES CERPA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcaldesa (S), consta en el Decreto de Alcaldía N°4587, de fecha 16 de septiembre de 2014.- La personería de don JOSÉ LUIS DÍAZ BARRIOS para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura Pública de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público Titular de la Notaría de Quillota, don Eduardo Uribe Mutis. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

**IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **114.05.04.149.000.000**, denominada "Construcción Extensión Red de Agua Laguna de Zapallar – FRIL".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C: DA. 5094.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.